



H. Ayuntamiento de
Santa Catarina Tlaltempan, Pue
2024 - 2027

Presentación de Resultados

Evaluación tipo específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

**FAISMUN
2024**

Valoración Final del Fondo FAISMUN

Apartados	Pregunta (s)	Puntos a obtener	Puntos Obtenidos	Calificación	Justificación
Justificación de la Creación y del Diseño del Fondo	1	1	0.75	3.75	En el instrumento de Planeación Municipal NO se identifica la existencia de un apartado donde se especifique la detección del Problema, árbol de problemas y árbol de objetivos.
	3	1	0		
	TOTAL	2	0.75		
Planeación (Planeación Estratégica, Programación y Presupuestación)	5	1	1	6.67	El instrumento de planeación municipal no considera en su diseño una ficha técnica en donde se describan las características de las metas y acciones que permitan medir sus avances y cumplimiento
	6	1	1		
	7	1	0		
	TOTAL	3	2		
Participación Social, Transparencia y Rendición de Cuentas	10	1	0.75	7.22	EL municipio NO considero el diseño de un padrón de beneficiarios, el cual permita identificar la población atendida, sin embargo, el municipio menciona que las obras ejecutadas son de beneficio común por lo que resulta difícil el integrar un padrón de beneficiarios del total de la población.
	11	1	0		
	12	1	0.75		
	13	1	1		
	14	1	0.25		
	15	1	1		
	16	1	1		
	17	1	1		
	18	1	0.75		
TOTAL	9	6.5			
Orientación y Medición de Resultados	20	1	1	10.00	Se da cumplimiento a la atención de las ZAP del municipio, distribuyendo los recursos donde más se necesita
	22	1	1		
	TOTAL	2	2		
Evaluación de los Recursos Transferidos	24	1	0	0	No se llevaron a cabo evaluaciones del ejercicio fiscal anterior inmediato. En este sentido no cuenta con ASM que apoyen en la mejora en los procesos de la ampliación de los recursos del fondo evaluado.
	TOTAL	1	0		

PROMEDIO GENERAL DE LA EVALUACIÓN

5.53

1

En el Plan Municipal de Desarrollo de Santa Catarina Tlaltempan 2021 – 2024, se puede identificar la existencia de un diagnóstico en donde se presentan datos y cifras con respecto de la situación que tiene la población y que pueden ser atendidos con los recursos del FAISMUN, dicha información se obtiene de fuentes oficiales como el CEIGEP y la cual es actualizada. Así mismo el diagnóstico se presenta en el instrumento de Planeación el cual se actualizó en sesión de cabildo en fecha 08 de enero del 2024. Por otro lado, se identifica que en el PMD 2021 – 2024 NO se consideró el presentar la identificación y delimitación del problema a atender desagregando las causas y efectos que lo originan, esto impide verificar si los objetivos pueden ser atendidos de acuerdo con el análisis que debió efectuarse.

2

En términos generales el municipio SI considera en su diagnóstico las características del problema o necesidad a atender, es decir, se presentan datos e indicadores con respecto de la situación en la que se encuentra la población lo que da origen al diseño de un eje que contiene las acciones que se implementaran en la atención de las carencias sociales con respecto del rubro de atención de los recursos del FAISMUN, siendo el EJE 2 INFRAESTRUCTURA. Ahora bien, en la estructura del diagnóstico y en ningún otro apartado el municipio considero el delimitar el problema a atender, integrando sus causas y efectos en el árbol de problemas respectivo lo que de origen al árbol de objetivos determinando los medios y fines por los cuales se detectan las posibles “soluciones” a ejecutar, esto como parte de la Metodología del Marco Lógico (MML).

3

En el análisis del PMD 2021 – 2024 se identificó que NO se integra un apartado donde se presente las etapas de la MML que corresponden a la identificación del problema central a atender, diseñar los árboles de problemas y de objetivos, lo cual permita justificar la creación del eje / programa donde se establece la aplicación de los recursos del FAISMUN.

4

En la revisión del documento referente al PMD 2021 – 2024 se identifica la presentación de datos con respecto de la población que puede estar vinculada con las problemáticas a atender sin embargo los datos no hacen mención sobre a que población corresponde, por lo que se debe establecer de forma ordenada los datos sobre las poblaciones que se vinculan a las problemáticas a atender, esto es que se mencione cual es la Población Potencial, la Población en referencia y la Población objetivo a efecto de establecer cuál puede ser el rango de población atendida, desde luego siempre y cuando se conozca y delimite el problema a atender, sino esto genera una ambigüedad en la ejecución de las acciones que se vinculan al fondo evaluado.

7

En general se puede concluir que en el PMD 2021 – 2024, en el apartado del eje / programa NO se presenta información que hace referencia a características de metas e indicadores, las cuales se deben de plasmar en una ficha técnica, así mismo NO se identifica información correspondiente la previsión de los recursos ni los responsables del seguimiento y cumplimiento de los objetivos, estrategias y líneas de acción que se vinculan con los recursos del FAISMUN.

10

El municipio SI cuenta con un formato de solicitud que es a través de oficio, el cual es emitido de forma oficial. En referencia a la presentación de la solicitud NO se cuenta con procedimientos específicos que describan como se recibirá, registrará y dará trámite a las solicitudes de apoyo que requiere la población, por lo que no se encuentra considerada en la normatividad municipal.

14

En general el municipio SI genera sus reportes trimestrales del seguimiento de cumplimiento de indicadores y metas establecidos en el Programa Presupuestario que se vincula al fondo evaluado a través de las fichas técnicas. Por otro lado, se establece que el Municipio NO cuenta con información o evidencia que justifique que el área responsable haya informado al titular de la institución sobre los resultados obtenidos, asimismo no se cuenta con evidencia que permita justificar que el reporte trimestral se haya remitido para su análisis y aprobación y posteriormente sea remitido de acuerdo con lo requerido en el calendario de obligaciones emitido por la entidad fiscalizadora.

- 23 El municipio NO realizó, a través de una instancia evaluadora externa, la Evaluación de Desempeño del Fondo que corresponde, por lo que INCUMPLE con lo requerido.
- 24 De acuerdo con la INEXISTENCIA de documentos que evidencien la realización de evaluaciones externas del fondo a través de una instancia externa, NO se cuenta con ASM que permitan medir el grado de cumplimiento de la normatividad que rige la aplicación de los recursos del FAISMUN.